

**PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN EL TRABAJO DURANTE LAS FASES DE NUEVA
NORMALIDAD DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA
CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Versión de septiembre de 2021

Índice de contenidos

1. OBJETO.....	5
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	6
3. CONSIDERACIONES PREVIAS.....	7
4. PLAN DE CONTINGENCIA DE CADA CENTRO.....	10
4.1. UNIDAD ADMINISTRATIVA /CENTRO DE TRABAJO.....	10
4.2. RESPONSABLE REDACCIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN Y RESPONSABLE COVID-19.....	10
4.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES.....	10
4.4. SOPORTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, INVASSAT ASIGNADO.....	11
4.5. PERSONAL RESPONSABLE DE LAS DISTINTAS ÁREAS PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSELLERIA Y PERSONAL DE CONTACTO.....	11
4.6. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS/ACTIVIDADES ESENCIALES DESARROLLADOS QUE SE VEN AFECTADOS.....	12
4.7. IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA.....	12
4.8. MEDIDAS GENERALES.....	14
4.8.1. INCORPORACIÓN PRESENCIAL DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO.....	15
4.8.2. INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO.....	16
4.8.3. INSTRUCCIONES Y CANALES DE COORDINACIÓN.....	18
4.8.4. INSTRUCCIONES GENERALES QUE SE DEBERÁN GARANTIZAR PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19.....	20
ANEXO I - DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS GENERALES A IMPLANTAR.....	37
ANEXO II - GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN ÁMBITOS NO SANITARIOS O SOCIOSANITARIOS.....	62
ANEXO III - COMPROMISO DE COLABORACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL CENTRO EDUCATIVO.....	64

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, el cual fue prorrogado hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, la última con ocasión de la publicación del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. Resultó, por tanto, necesaria la articulación de la seguridad y salud del personal empleado público con la efectiva prestación del servicio público educativo. Para ello, se dictaron resoluciones e instrucciones tanto en el ámbito de la Conselleria de Sanidad como en el de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y, de forma específica para los centros educativos, en el ámbito de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte; por ello, el 4 de mayo se firmó y publicó en la página web de esta Conselleria el Plan de contingencia y continuidad en el trabajo durante las fases de desescalada y transición hacia una nueva normalidad de los centros docentes públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, documento que fue actualizado con fecha 31 de agosto de 2020 y con fecha 23 de noviembre de 2020.

Los brotes en centros educativos y el número de aulas confinadas durante el curso escolar 2020-2021 han sido muy bajos, habiendo funcionado las medidas preventivas implementadas de forma adecuada, por lo que la experiencia se considera un éxito, y ha sido referencia para otros países para la reapertura de centros educativos. Dada la evidencia actual de la transmisión por aerosoles, el hecho de que la vacunación en la infancia, para los menores de 12 años, aún no esté autorizada, junto con la presencia de nuevas variantes, algunas con mayor transmisibilidad y ya predominantes en nuestro país, y a pesar del avance en la vacunación para la población mayor de 12 años, es necesario mantener las medidas frente a COVID-19 en los centros educativos para el curso 21-22 para proteger el derecho a la educación de la infancia y adolescencia, adaptándolas a los posibles escenarios que puedan darse en el contexto pandémico en los próximos meses.

El día 18 de mayo de 2021 fueron aprobadas por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con el Ministerio de Educación, las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022.

Con posterioridad, el 29 de junio de 2021, ha sido aprobado en la Comisión de Salud Pública la última versión del documento *Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022*.

Con el objeto de regular la actividad educativa en los centros docentes de la Comunitat Valenciana se han establecido, para los diversos centros y etapas, Instrucciones de la Secretaria Autonómica de Educación y Formación Profesional para la organización y funcionamiento de cada tipo de centro en el curso 2021-2022.

Además, la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte han establecido, con fecha 21 de julio de 2021, el *Protocolo de protección y prevención contra a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos de la Comunitat Valenciana. Curso 2020-21*. También se encuentra en proceso de elaboración por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública el documento *Gestión de casos COVID-19 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana durante el curso 2021-2022*.

Ello hará que el comienzo del curso 2021-2022 se realice a partir de una planificación de las medidas de prevención en las que se ha tenido en cuenta las características de la población escolar, adaptadas en función de la edad y el nivel educativo, para permitir cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad que favorezcan el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa generada, prevenir el fracaso escolar, el abandono educativo temprano y garantizar la equidad.

Para ello, una vez que, por parte de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se ha determinado la organización de la actividad docente a desarrollar en los centros educativos, y considerando las medidas y recomendaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales-INVASSAT, así como las que contemplan los diversos documentos y normas antes citadas, se han elaborado para cada nivel educativo las medidas de prevención frente a la COVID19 que figuran en los anexos a este documento, que deberán ser adoptadas tanto en los centros docentes como por el personal empleado público. A partir de este documento, la dirección de cada centro educativo incorporará e implantará, de acuerdo con sus necesidades, las medidas correspondientes, con el objeto de completar las que ya tuviera implantadas en su Plan de Contingencia, contando para ello, además de con los medios ya aplicados, con el servicio de asesoramiento y apoyo técnico especializado del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat.

Las futuras concreciones por niveles educativos y situaciones o casos tipo que se publiquen por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte también deberán suponer una actualización del Plan de Contingencia, en su caso.

Debemos considerar también las diversas actualizaciones del Procedimiento de Actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 que se han venido publicando. En la redacción de esta versión se ha tenido en cuenta la de 16 de julio de 2021.

Por todo ello, resulta necesario realizar una actualización del Plan de Contingencia de los centros docentes aprobado en el curso anterior, que tendrá efecto para el curso 2021-2022.

Los centros privados y los dependientes de la administración local deberán adaptar las medidas contenidas en este plan en función de lo que establezcan sus respectivos servicios de prevención.

1. OBJETO

El objeto de la presente actualización del Plan de Contingencia y Continuidad del Trabajo consiste en determinar las condiciones para la apertura y funcionamiento de los centros docentes públicos para el curso 2021-2022, todo ello con la participación de la representación del profesorado, de los Comités de Seguridad y Salud y del asesoramiento del personal técnico del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT).

Esta nueva versión del Plan, una vez aprobada, se concretará en cada centro adaptándola a sus características específicas.

Su finalidad es hacer compatible la prestación del servicio público educativo en la modalidad de trabajo presencial del personal docente y no docente con la identificación de los riesgos de exposición a la COVID-19 de los diferentes puestos de trabajo y actividades que se desarrollan en los centros educativos y con las medidas preventivas y organizativas para su control. Además, se pretende garantizar la coordinación con las empresas concurrentes que desempeñen total o parcialmente su actividad en los centros educativos dentro de la integración efectiva de las actividades laborales.

Además, este Plan actualizado pretende:

1. Crear entornos escolares saludables y seguros en el contexto de la pandemia por la COVID-19, a través de la aplicación de medidas de promoción de la salud, de protección y de prevención adaptadas a las diferentes etapas educativas.
2. Facilitar la gestión adecuada de los casos con SARS-CoV-2 a través del establecimiento de protocolos de actuación y de coordinación factibles.

Paralelamente, el Plan de Contingencia es una herramienta para asegurar el funcionamiento adecuado de la actividad preventiva de cada centro, servicio o unidad del sector docente. Debe convertirse en un documento práctico que recoja las especificidades de cada centro. Es, además, una propuesta general y variable según las instrucciones sanitarias y debe ir adecuándose con medidas concretas a cada momento de la crisis.

El siguiente documento tiene un carácter general y, por lo tanto, en él se establecen las líneas maestras que deben guiar la actuación de los centros educativos dependientes del ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat, de las personas designadas en la gestión de la prevención, del personal docente y no docente, así como del personal concurrente en el centro de trabajo y del alumnado, en relación a su potencial exposición a la COVID-19.

Para la actualización de este Plan se han tenido en consideración: las *Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la Covid-19 para centros educativos en el curso 2021-2022*, de fecha 29 de junio, del Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación y Formación Profesional; el *Procedimiento de Actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-Cov-2*, de 16 de julio de 2021, el *Protocolo de Protección y Prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos de la Comunitat Valenciana en el curso 2021-22* de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, así como el documento *Gestión de casos COVID-19 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana durante el curso 2020-2021*, elaborado por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, que continuará en vigor hasta que se elabore una actualización.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta actualización será de aplicación en todos los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana que imparten las enseñanzas a las cuales se refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en el ámbito de las competencias de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, incluidos los Centros de Formación, Innovación y Recursos Educativos (CEFIRE), y las Unidades Especializadas de Orientación.

No obstante, los centros privados y los centros dependientes de la administración local elaborarán sus actualizaciones del Plan de Contingencia teniendo en cuenta lo indicado en este Plan y en función de lo que establezcan sus respectivos servicios de prevención, todo ello de acuerdo con la normativa aplicable a cada uno de estos centros.

3. CONSIDERACIONES PREVIAS

El Plan de Contingencia y Continuidad (PCC) elaborado comprende las **medidas de actuación técnicas, humanas y organizativas** necesarias en cada momento o situación respecto a la materialización de la potencial amenaza. Además, se establecen claramente las **instrucciones y responsabilidades precisas**, por lo que deberán quedar definidos:

- Qué recursos materiales son necesarios.
- Qué personas/cargos están implicados en el cumplimiento del plan y cuáles son las responsabilidades concretas de esas personas/cargos dentro del plan.
- Qué normativa, protocolos y/o instrucciones de actuación deben seguirse.

Todas las actuaciones del centro educativo estarán coordinadas por la dirección del centro, con el apoyo del equipo directivo y del claustro de profesorado y todo el personal de administración y servicios. La dirección del centro elaborará su actualización del Plan de Contingencia con las medidas de seguridad y prevención que correspondan. Los equipos directivos de cada centro establecerán procedimientos internos para adaptar esta nueva versión del Plan de Contingencia y Continuidad a su centro en función de la actividad a desarrollar, el tipo de centro, tamaño, etc. Esta actualización del Plan se dará a conocer a toda la comunidad educativa.

La Inspección de Educación, los servicios y unidades de las direcciones territoriales y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del personal propio de la Generalitat prestarán apoyo a los centros en la implementación y seguimiento de las nuevas medidas establecidas en esta actualización y del plan elaborado.

Los protocolos, procedimientos, instrucciones y medidas preventivas y protectoras generados como consecuencia de la evaluación de riesgos, en relación con los riesgos de exposición a la COVID-19, serán adicionales y complementarios al resto de medidas preventivas implantadas ya en el centro de trabajo con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales. De todas estas medidas de prevención y protección deberá ser informado el personal trabajador, el personal ajeno al centro de trabajo y el alumnado, a través del documento informativo SPRL_DIPRL_11 y sus documentos complementarios, así como de las instrucciones internas que se generen, permitiendo asimismo la participación del personal en la aplicación de estos.

Sin perjuicio de las especificidades propias que puedan presentar puntualmente los diversos centros educativos, las dependencias y los espacios en cada uno de los edificios, se establecen las siguientes instrucciones generales y líneas maestras que deberán ser desarrolladas en profundidad para **la reordenación de la actividad**:

1. Identificación de los recursos humanos disponibles en cada centro educativo.

2. Detección de los **servicios esenciales** en el centro de trabajo y aquellos **puestos de trabajo prioritarios** que garantizan la continuidad de la actividad.

3. Identificación de los **recursos materiales** y de las **condiciones de seguridad** necesarios en el centro de trabajo.

4. Coordinación de actividades empresariales. Identificación de las interacciones con personal externo al centro y personal trabajador concurrente en el mismo. Las empresas concurrentes, además de ser conocedoras del la actualización del Plan de Contingencia del centro, deberán adaptar su Plan de Prevención en aras de la coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos laborales. Para ello, se establecerán reuniones obligatorias con las empresas concurrentes en las que se garantice la información sobre las distancias de seguridad que se deberán respetar durante los trabajos para salvaguardar la salud de todo el personal trabajador, los accesos alternativos para evitar aglomeraciones con el personal trabajador del centro educativo (si el trabajo no se realiza fuera del horario de trabajo del personal del centro), y todas aquellas pautas que el centro educativo considere importante comunicar a la empresa concurrente para trabajar de forma segura y evitar así el riesgo de contagios en las instalaciones de trabajo.

5. Verificación de los canales de compra, suministro, uso, información y mantenimiento de los equipos de protección y otros recursos materiales necesarios para los centros educativos. La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte ha suministrado a los centros públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana y a los centros privados concertados el material general de protección individual para cubrir las necesidades del curso 2021-2022 (mascarillas higiénicas reutilizables y quirúrgicas, guantes, geles hidroalcohólicos y, en su caso, pantallas faciales y mascarillas FFP2). Durante el curso 2021-2022, la Conselleria de Educación Cultura y Deporte suministrará a los centros públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana y a los centros privados concertados mascarillas autofiltrantes sin válvula (EN 149:2001 + A1:2009) como material de protección individual. Los centros docentes deberán hacer la previsión de compra de los equipos de protección y materiales necesarios de acuerdo con sus especificidades.

6. Prever las formas de comunicación del contenido de la actualización del Plan.

El Plan de Contingencia actualizado para el inicio del curso será difundido a las personas con responsabilidades en su ejecución y a todo el personal delegado de prevención. Así mismo, se informará de su contenido al personal empleado público, al Consejo Escolar, al alumnado y sus familias.

Se facilitará una copia del Plan actualizado a la correspondiente Dirección Territorial para la información de los Comités de Seguridad y Salud y se publicará en la página web del centro para el conocimiento de toda la comunidad educativa.

7. Designación de personal concreto con responsabilidad y decisión para vigilar el cumplimiento de las medidas fijadas en el Plan de Contingencia del centro de trabajo.

La persona Responsable del centro para los aspectos relacionados con la COVID-19 será el director o la directora, o la persona en quien esta delegue, que será, preferentemente, una persona miembro del equipo directivo. Esta persona deberá estar familiarizada con los documentos relacionados con centros educativos y la COVID-19 vigentes y con los mecanismos de comunicación que se hayan establecido con el personal sanitario responsable de su ámbito territorial. La persona responsable COVID-19 actuará como interlocutora con los servicios sanitarios a requerimiento del centro de salud pública correspondiente o por propia iniciativa cuando deba consultar algún asunto.

El Plan de Contingencia deberá ser revisado periódicamente de forma ordinaria y cuando se incorporen nuevas actividades, debiéndose numerar y fechar las versiones del plan, de manera que no exista confusión con documentos anteriores. Esta revisión analizará las medidas adoptadas y, en su caso, las que hayan resultado ineficaces, con el fin de identificar y proponer nuevas medidas, iniciando así un ciclo de mejora continua.

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y el INVASSAT garantizarán la formación adecuada para la gestión de las líneas maestras anteriores.

4. PLAN DE CONTINGENCIA DE CADA CENTRO

4.1. UNIDAD ADMINISTRATIVA /CENTRO DE TRABAJO

Conselleria de Educación, Cultura y Deporte					
Centro de trabajo:					
Código de centro:	03019007	Denominación:	CEIP LA ALMADRABA		
Dirección:	DEPORTISTA JOSÉ BAÑÓN	Nº:	4	Código Postal:	03540
Localidad:	ALICANTE	Provincia:	ALICANTE		
Teléfono:	965932525	Correo electrónico:	03019007@GVA.ES		

4.2. RESPONSABLE REDACCIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN Y RESPONSABLE COVID-19

Apellidos, nombre (director o directora del Centro):	PANERA GARCÍA, INMACULADA				
Correo electrónico:	03019007@gva.es	inmapanera@gmail.com			
Fecha de actualización del Plan:	17 de septiembre de 2021				

La dirección del centro podrá designar personas responsables para tareas concretas de implementación del Plan.

4.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES

Apellidos, Nombre (inspector o inspectora del Centro):	M.ª DEL MAR GARCÍA LÁZARO
Correo electrónico:	garcia_marlaza@gva.es
Dirección Territorial de:	ALICANTE

Esta función se realizará manteniendo una coordinación continua con la dirección del centro.

4.4. SOPORTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, INVASSAT ASIGNADO

Correos electrónicos de contacto para el asesoramiento de los centros docentes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte:

CT Alicante:	sec-ali.invassat@gva.es
CT Castellón:	sec_cas.invassat@gva.es
CT Valencia:	sec-val.invassat@gva.es
Servicios Centrales	servprevencionriesgoslaborales@gva.es

4.5. PERSONAL RESPONSABLE DE LAS DISTINTAS ÁREAS PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSELLERIA Y PERSONAL DE CONTACTO

SUBSECRETARIA

Apellidos, Nombre:	Correo electrónico:
Coscollà Grau, Eva	coscolla_eva@gva.es

Sánchez Gutierrez, Elena	sanchez_melgut@gva.es
--------------------------	-----------------------

DIRECCIÓN GENERAL PERSONAL DOCENTE

Apellidos, Nombre:	Correo electrónico:
Herranz Ábalos, M. ^a Ángeles	herranz_man@gva.es
Blasco Perepérez, Gisela	blasco_gis@gva.es

4.6. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS/ACTIVIDADES ESENCIALES DESARROLLADOS QUE SE VEN AFECTADOS

Las actividades previstas para la Nueva Normalidad en nuestro centro se acogen a lo establecido en la Resolución de 20 de julio de 2021, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2021-2022.

Los servicios y actividades en el centro durante el presente año académico serán los siguientes:

Escuela Matinera.(de septiembre a junio, según calendario escolar, desde las 7:30 de la mañana hasta las 9:00) y Ludoteca de tardes (en septiembre y junio, de 15:00 a 16:30) a través de la empresa EDUCAP seleccionada por el Ampa.

Jornada escolar ordinaria. Comedor escolar (en septiembre y junio de 13:00 a 15:00; de octubre a mayo de 14:00 a 15:30 o a 17:00)

Actividades extraescolares de 17:00 a 18:30 de octubre a mayo, también a cargo de la empresa EDUCAP.

4.7. IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA

El *Procedimiento de Actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*, de 16 de julio de 2021 señala, en el párrafo segundo de su primer apartado, que “corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias”.

Las medidas preventivas y protectoras a adoptar en el centro de trabajo para proteger al personal trabajador siguen todas las instrucciones y recomendaciones previstas por la autoridad sanitaria en todo momento y son adicionales y complementarias al resto de medidas preventivas implantadas ya en el centro de trabajo con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Para el desarrollo de la actividad presencial en los centros educativos del personal docente y no docente de la administración de la Generalitat Valenciana, se han identificado los siguientes escenarios de exposición, en los que se han planificado las medidas necesarias para eliminar o minimizar en todo lo posible la potencial exposición a la COVID-19, tal y como han establecido las autoridades sanitarias. Hay que considerar que no todos los centros cuentan con la totalidad de figuras profesionales; por ejemplo, algunos centros, debido a las necesidades y características de su alumnado, cuentan entre los profesionales que desarrollan sus labores en el centro docente con personal educador, fisioterapeuta o intérprete en lengua de signos, mientras que otros no.

Las personas trabajadoras pueden ser ubicadas en cualquiera de los 3 escenarios definidos por el SPRL. Se deberá adaptar al ámbito educativo lo establecido en el procedimiento citado con anterioridad, no de manera permanente y general, sino siempre en función de la naturaleza de las actividades y la evaluación del riesgo de exposición.

En nuestro centro, según las instrucciones, nos situamos en el Escenario 3.

En los centros de trabajo consideramos los siguientes escenarios:

Figura 1. Criterios para la identificación de los posibles escenarios de riesgo.

Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
	Personal educador de educación especial Personal fisioterapeuta Personal educador de Educación Infantil	Personal empleado público en tareas administrativas y atención al público Personal del equipo directivo Personal docente Personal subalterno Personal de limpieza (Propio o de empresa concurrente CAE) Personal de mantenimiento (Propio o de empresa concurrente CAE) Personal de otras empresas concurrentes (CAE) Personal Intérprete en lengua de signos
REQUERIMIENTOS	REQUERIMIENTOS	REQUERIMIENTOS
	SE REQUIERE CONTACTO CON EL SPRL PARA CUALQUIER MEDIDA TIPO EPI. Será necesaria la aplicación de medidas higiénicas específicas de protección individual.	CONTACTAR CON EL SPRL para cualquier aclaración o consulta. Para el momento actual se ha prescrito la utilización de mascarillas.

4.8. MEDIDAS GENERALES

Las medidas preventivas y protectoras que se han adoptado en el CEIP La Almadra para proteger a su personal trabajador siguen todas las instrucciones y recomendaciones previstas por la autoridad sanitaria en todo momento.

Las *Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022*, de fecha 29 de junio, del Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el *Protocolo de Protección y Prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos de la Comunitat Valenciana (Curso 2021-2022)*, de fecha 20 de julio de 2021, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, las medidas elaboradas por el INVASSAT, y el documento *Gestión de casos COVID-19 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana durante el curso 2020-2021*, elaborado por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, que continuará en vigor mientras no se elabore una actualización.

El Plan de Contingencia de cada centro de trabajo debe ser un documento práctico, preventivo, predictivo y reactivo, con la exposición clara y real de las medidas y compromisos que asume el centro de trabajo para evitar el riesgo de contagio a las personas trabajadoras y a la ciudadanía usuaria del Servicio Público.

El comienzo del curso 2021-2022 debe realizarse a partir de una planificación profunda y rigurosa que permita, además de establecer las medidas necesarias para prevenir y controlar la pandemia, cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad que favorezcan el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa generada, prevenir el fracaso escolar, el abandono educativo temprano y garantizar la equidad.

Se consideran los siguientes **principios básicos de prevención**:

A. Información sobre el SARS-CoV-2 y la COVID-19

B. Limitación o control del contacto interpersonal. La limitación del contacto físico se mantendrá:

- De forma general, manteniendo una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros en las interacciones entre las personas en el centro educativo, y por parte del alumnado cuando se desplace por el centro educativo o esté fuera del aula, manteniendo el uso de la mascarilla independientemente de la distancia.

- Mediante el uso obligatorio de mascarilla higiénica o quirúrgica, a partir del primer curso de Educación Primaria, con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico;
 - Todos los grupos se configuran como grupos de convivencia estable, en cuyo ámbito no se aplicarán criterios de limitación de distancia.
- C. Aplicación de medidas de prevención personal. La higiene adecuada de manos y la higiene respiratoria (estornudar y toser en la flexura del codo y utilización de pañuelos de papel) son medidas básicas para evitar la transmisión.
- D. Limpieza y ventilación. La limpieza y desinfección de aulas, espacios comunes e instalaciones y, la ventilación frecuente de los espacios de convivencia serán objeto de especial atención. Al ser un colegio público de infantil y primaria, la limpieza y desinfección depende del Ayuntamiento de Alicante.
- E. Gestión de casos. La protocolización para un adecuado y temprano manejo de una situación de sospecha o de aparición de un caso. Se tendrá en cuenta el documento *Gestión de casos COVID-19 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana durante el curso 2021-2022*, elaborado por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública en la actualización de 10/09/2021.

4.8.1. INCORPORACIÓN PRESENCIAL DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO

1. El personal empleado público que presta sus servicios en los centros docentes se incorporará a su puesto de trabajo el día 1 de septiembre de 2021.

De conformidad con lo indicado en el documento de 29 de junio de 2021 del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el que se establecen las *Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022, en el Protocolo de Protección y Prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos de la Comunitat Valenciana (Curso 2021-22)*, de fecha 20 de julio de 2021, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, y en el *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-Cov-2*, en versión de 16 de julio de 2021, el personal empleado público perteneciente a los colectivos definidos por el Ministerio de Sanidad, en cada momento, como grupos vulnerables para la COVID-19 (personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida, embarazo y mayores de 60 años) podrá incorporarse siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no incorporarse, informando a los equipos directivos del centro de su condición de

vulnerabilidad. En caso de duda, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales evaluará la situación clínica de este personal, emitiendo el correspondiente informe.

En todo caso, hay que considerar lo indicado en la guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios que figura en el anexo III del *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al Sars-CoV-2*, publicado por el Ministerio de Sanidad (16 de julio de 2021).

2. Todo el personal trabajador del centro educativo verificará diariamente su estado de salud antes de acudir al centro, lo que supondrá la toma de la temperatura corporal. No podrán incorporarse a su puesto de trabajo las personas que presenten en casa cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con la COVID-19. En este caso deberán contactar con el teléfono de atención a la COVID-19 (900 300 555) y con el centro de salud (figura en la tarjeta SIP) al que corresponda. También se puede pedir consulta a través de cita web (<http://coronavirusautotest.san.gva.es/cita-coronavirus-registro-va.html>). No deberán acudir al centro educativo hasta que el personal sanitario de referencia confirme la ausencia de riesgo para la propia persona y para el resto del alumnado. Se informará de esta circunstancia al centro.

Tampoco podrán incorporarse a su puesto de trabajo las personas que estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por la COVID-19, o que se encuentren en cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

4.8.2. INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO

1. Tras la situación de crisis sanitaria y social vivida, la acogida del alumnado será un aspecto clave a cuidar sobre todo para el alumnado con situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social, y se tratará de evitar que se den situaciones de estigmatización en relación con la COVID-19.

2. Durante el curso 2021-2022, los centros tendrán que extremar las medidas de salud y seguridad como consecuencia de los posibles escenarios que se puedan producir de acuerdo con la evolución de la situación sanitaria provocada por la COVID-19. En este sentido, para colaborar con el cumplimiento de las normas de salud e higiene para el alumnado, de acuerdo con los protocolos determinados en el Plan de Contingencia del centro, las familias, o el propio alumnado en caso de ser mayor de edad, tendrán que rellenar un

compromiso de colaboración y de cumplimiento de los requisitos para acceder al centro educativo que este curso loes será entregado a las familias tras la reunión inicial.

3. Se indicará a las familias que no puede acudir al centro el alumnado con síntomas compatibles con la COVID-19 o diagnosticado de la COVID-19, o que se encuentre en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de la COVID-19. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud del alumnado y realizarán una toma de temperatura todos los días antes de salir de casa para ir al centro educativo. Además, los centros estarán equipados con termómetros por sí fuera necesaria su utilización.

Si se presenta en casa cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con la COVID-19, se deberá contactar con el teléfono de atención a la COVID-19 (900 300 555) y con el centro de salud (figura en la tarjeta SIP) que le corresponda. También se podrá pedir consulta a través de citaweb (<http://coronavirusautotest.san.gva.es/cita-coronavirus-registro-va.html>). Se informará de esta circunstancia al centro. El equipo médico correspondiente indicará cuando puede retomar la actividad educativa presencial.

4. El alumnado que presente condiciones de salud que lo hace más vulnerables para la COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión, hipertensión arterial y, en general, enfermedades crónicas de elevada complejidad que puedan verse agravadas por el SARS-CoV-2) podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir. Se valorarán de manera conjunta por la familia, o por el propio alumnado en el caso de ser mayor de edad, y por el equipo médico correspondiente, las implicaciones de retomar la actividad educativa presencial en el centro educativo.

5. A los efectos del protocolo para la prevención y control del absentismo escolar y del número máximo de faltas de asistencia permitidas, las ausencias derivadas de la aplicación de las anteriores medidas se considerarán siempre justificadas.

4.8.3. INSTRUCCIONES Y CANALES DE COORDINACIÓN

1. Canales de comunicación al centro educativo para que cualquier personal empleado público y alumnado que presente sintomatología (tos, fiebre, dificultad para respirar, etc.) que pudiera estar asociada con la COVID-19 y aquel que ha estado en contacto estrecho sin guardar la distancia de seguridad de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos: teléfono del centro (hablando preferentemente con un miembro del equipo directivo) y correo electrónico. También se puede comunicar directamente al tutor asegurándose reciba la información y se traslade al equipo directivo del centro.

2. Procedimiento para separar al alumnado o personal trabajador con síntomas en el centro educativo. Gestión de la sospecha de casos en el centro: Se han habilitado dos dependencias de aislamiento temporal, “espacio COVID-19”, (Aula de PT y despacho SPE-AMPA) dotadas de los recursos materiales necesarios. Las responsables COVID-19 en caso de emergencia son la directora, la jefe de estudios y la secretaria del centro, con las funciones de:

- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el centro para la protección y la prevención en lo referente a la COVID19 (función que se extiende a los miembros del Equipo COVID-19 del centro).
- Coordinación y comunicación con Salud Pública a través de la plataforma establecida a tal efecto. Comunicación de las instrucciones de Salud Pública al resto de familias del alumnado con el que hayan podido tener contacto estrecho.
- Contactar con las familias o tutores legales para comunicar la aparición de síntomas de sospecha y para que vayan a recoger al alumnado

Materiales del espacio COVID-19. El material de protección se dispone dentro de una caja estanca: mascarillas quirúrgicas para el alumnado y las personas adultas y, por si el alumno o la alumna no se puede poner una mascarilla quirúrgica, mascarillas de protección FFP2 sin válvula, pantallas faciales y batas desechables además de una papelera con bolsa, tapa y pedal donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables. Se procurará tener este espacio lo más recogido posible para facilitar su desinfección.

Se considerará que una persona presenta sintomatología compatible con infección por SARS-CoV-2, cuando presente síntomas de infección respiratoria aguda de aparición repentina con fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber

disminución del gusto y del olfato, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea y vómitos.

Inicio/Detección de síntomas: Cuando una persona estudiante inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante su jornada escolar, se avisará a la persona responsable COVID-19 del centro . Se le llevará al espacio COVID-19 (aula de PT / AMPA). Se facilitará una mascarilla quirúrgica para el alumnado de 6 o más años, si es posible a partir de 3 años, siempre que no exista contraindicación para su uso, y otra para la persona adulta que le cuide hasta que lleguen sus progenitores o tutores y, por si el alumno no se puede poner una mascarilla quirúrgica, se dispondrá de mascarillas de protección FFP2 sin válvula, pantallas faciales y batas desechables. En la medida de lo posible, la persona adulta, salvo que sea persona vulnerable, que haya detectado el caso será quien se quede con el alumno o la alumna, hasta que un familiar o tutor/a le vaya a recoger. Se evitará que otras personas adultas del centro educativo entren en contacto con el alumno o la alumna, para evitar posibles contagios. Se avisará a la familia de que debe contactar con su centro de salud o con el teléfono de referencia 900300555, para que se evalúe su caso. La recogida de este alumnado por parte de la familia se realizará, lo antes posible, en la entrada del centro y se procurará que el transporte sea en vehículo particular y no en transporte público colectivo. Las personas trabajadoras que inicien síntomas, se retirarán a los mismos espacios y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán con su centro de salud o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o con el teléfono de referencia 900300555 y seguirán sus instrucciones.

Las personas trabajadoras que inicien síntomas, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán con su centro de salud, con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o con el teléfono de referencia 900300555 y seguirán sus instrucciones.

En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar, se avisará al 112.

El centro se pondrá a la disposición de los servicios asistenciales y de salud pública para facilitar la información que se requiera para organizar la gestión adecuada de posibles casos y el estudio y seguimiento de contactos.

En todo caso, se aplicará lo establecido en el documento *Gestión de casos COVID-19 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana durante el curso 2021-2022*.

3. Información y formación al alumnado y al personal del centro sobre las medidas contempladas en el Plan, fundamentales para la prevención de la enfermedad:

- Al personal trabajador a través de reuniones y de la realización de formación pertinente ;
- Al alumnado como tarea prioritaria de la tutoría:
 - Recordando al principio de cada mañana y cuantas veces sea necesario a lo largo de la jornada escolar las nuevas normas y medidas hasta que sean asumidas como rutinas
 - Se recordará también a la entrada y salida del centro las indicaciones sobre: horario de entrada, acompañamiento de padres y madres a la entrada, medios de protección respiratoria adecuados para estar en el centro, desinfección de manos a la entrada...
 - Se hará hincapié a través de diversos medios sobre: las medidas de higiene personal, periodicidad del lavado de manos en el centro, medidas de etiqueta respiratoria, la necesidad de evitar compartir objetos (material escolar) o establecer limpieza tras el uso de útiles y/o herramientas en el caso de grupos de convivencia estable, y distancia de seguridad que deberán mantener.

4.8 4. INSTRUCCIONES GENERALES QUE SE DEBERÁN GARANTIZAR PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19

A) DESPLAZAMIENTOS

Se deberán desarrollar las siguientes instrucciones, ordenes y/o indicaciones:

a) En el desplazamiento al/del centro educativo:

- Como **norma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos de 1,5 metros** en las interacciones entre las personas de la comunidad escolar en todo el recinto educativo.
- Se fomentará, con el fin de limitar los contactos, el transporte activo (desplazamiento a pie o en bicicleta) al centro educativo; para ello, se permitirá el aparcamiento de bicicletas en todo el perímetro interior cercano a las puertas de entrada del alumnado.

En nuestro centro no existe transporte escolar.

b) Entradas y salidas al centro educativo.

1. Se han establecido tres zonas de entrada y salida al recinto educativo diferenciadas: Calle Deportista Asunción Valdés (Primaria), calle Deportista José Bañón (Prefabricadas, Primaria) y Avenida de las Naciones (entrada por el parque, para infantil) Además, se amplía el periodo de entrada y salida del centro para que se pueda realizar de forma escalonada y evitar aglomeraciones. Durante el curso se abrirán las puertas del centro a las 8:55 y se cerrarán a las 9:15. Las puertas de salida se abrirán 10 minutos antes.

La entrada del primer día de curso, se realizará de forma escalonada. El alumnado accederá al centro en diferente horario desde las 9,00 horas hasta las 10,30 horas, para evitar aglomeraciones y contactos entre grupos de familias y alumnado y así poder trabajar las normas de higiene, desplazamientos y funcionamiento, derivadas de la nueva organización, de una forma más eficiente.

ENTRADA 8 DE SEPTIEMBRE

TURNO DE ENTRADA	PUERTAS		
	Calle Deportista José Bañón ENTRADA PREFABRICADAS	Calle Periodista Asunción Valdés ENTRADA PRINCIPAL	Calle Avenida de las Naciones ENTRADA POR EL PARQUE
A las 9h	2º	5º	5 AÑOS
A las 9:20h	4º	6º	4 AÑOS
A las 9:40h	3º		
A las 10h	1º		

ENTRADAS EL RESTO DEL CURSO



Utilizaremos la conocida como entrada amable (sin filas), los niños/as entran directamente a su

aula para favorecer el tránsito rápido de los grupos.

La puerta de la calle Periodista Asunción Valdés se abrirá a las 8:55h y se cerrará a las 9:15h. Por ella accederá el alumnado de 5ºA, 5ºB, 6ºA, 6ºB, 6ºC y 6ºD que se dirigirá de forma ordenada y fluida a su aula, donde les estará esperando el tutor/a. En todo momento se respetarán las medidas de distanciamiento interpersonal de 1'5m y el uso de la mascarilla.

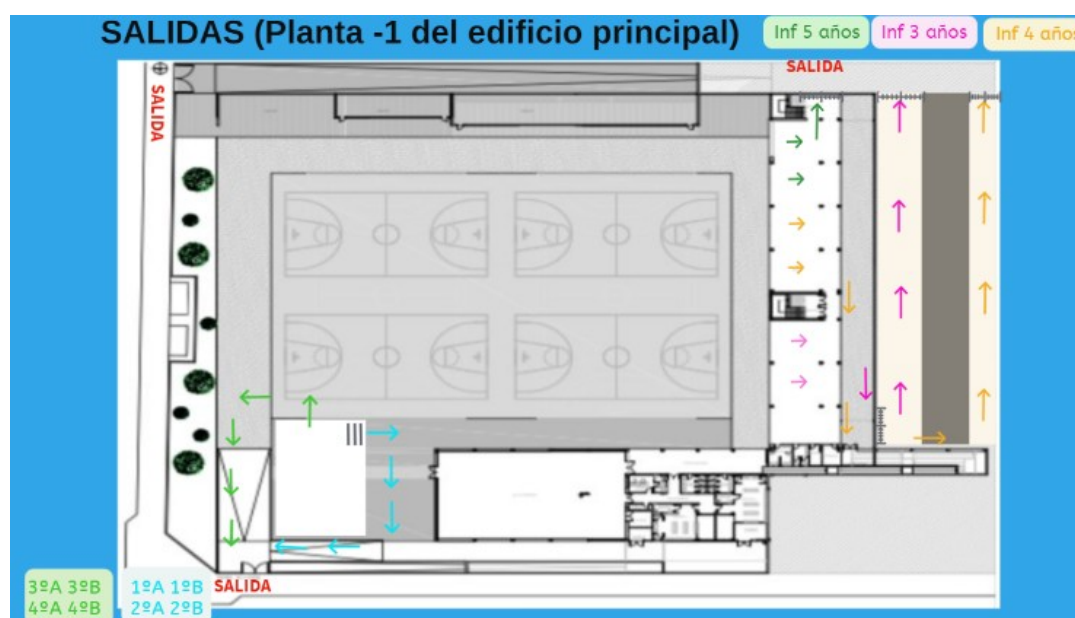
La puerta de la calle Deportista José Bañón se abrirá a las 8:55h y se cerrará a las 9:15h. Por ella accederá el alumnado de 1ºA, 1ºB, 2ºA, 2ºB, 3ºA, 3ºB, 4ºA y 4ºB que se dirigirá de forma ordenada y fluida a su aula, donde les estará esperando el tutor/a. También se respetarán las medidas de distanciamiento interpersonal de 1'5m y el uso de la mascarilla.

La puerta de la calle Avenida de las Naciones (puerta nueva por el parque) se abrirá a las 8:55h y se cerrará a las 9:15h. Por ella accederá el alumnado de Educación Infantil. Los alumnos/as de 4 y 5 años entrarán directamente a su aula, donde les estará esperando su tutora. Las familias del alumnado de infantil 5 años no podrán acceder al centro. Si necesitan decirle algo al tutor/a deberán hacerlo por otros medios (email, web familia).

Las familias del alumnado de infantil de 3 y 4 años podrán acompañar a los alumnos hasta la valla del patio de infantil.

Las familias del alumnado de infantil 3 y 4 años y del alumnado con necesidades de apoyo específico pueden entrar (solo 1 acompañante) a acompañar a sus hij@s pero siempre manteniendo la distancia interpersonal de 1'5m y el uso de mascarilla.

SALIDAS



Las salidas se realizarán por la misma puerta que han efectuado las entradas. Los padres no podrán acceder al centro a excepción de los de Educación Infantil de 3 y 4 años y de los alumnos/as con necesidades de apoyo específico.

Se recomienda a las familias que se coloquen en el mismo lugar para que los alumnos/as los localicen con mayor facilidad. Respetaremos la zona restringida de la salida y las normas de seguridad: distancia social, mascarilla y no formar tapones ni aglomeraciones.

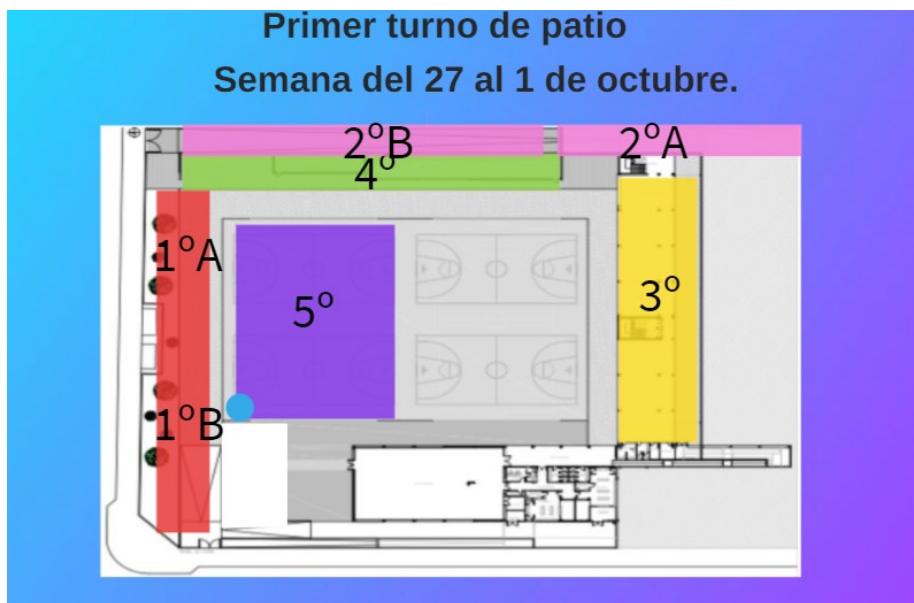
Al alumnado de comedor los recogerán los monitores en sus aulas. La salida se realizará por las mismas puertas en el siguiente horario: en septiembre y junio a las 15h y de octubre a mayo a las 15:30h o a las 17h.

Al comprobar que no hay dificultad en el acceso al centro educativo dada la experiencia del año anterior (y en gran medida gracias a tener 3 accesos y una horquilla de entrada suficientemente amplia), no ha sido necesario renovar la señalización del acceso al recinto, desde donde poder dejar a los niños y niñas para que accedan de forma autónoma al centro.

c) Desplazamientos por el centro educativo. Distribución del alumnado en los patios y turnos de recreo.

- Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnado por el centro, facilitando en lo posible que sea el profesorado quien acuda al aula de referencia.
- El tránsito de alumnado por el interior del edificio y escaleras se hará de forma ordenada y manteniendo la distancia de seguridad entre los grupos. Se han señalizado líneas de separación en el centro de las escaleras y flechas en los pasillos, indicando la conveniencia de circular siempre por la zona indicada para cada dirección (“carril o camino derecho”). En las escaleras se recomienda dejar una distancia de cuatro escalones entre personas que suben o bajen.
- Para ir a los aseos, se contará con la autorización del profesor, autorizándose una persona cada vez. Una vez allí, se respetarán las normas de distanciamiento.
- Patios y turnos de recreo:

- En educación infantil se establecerán tres turnos de patio. Cada uno de ellos corresponderá a un nivel. En el escenario de nueva normalidad se permitirá la interacción entre grupos de un mismo nivel, pudiendo variar en función de la evolución de la pandemia Covid-19. En los escenarios 1 y 2 seguirán en grupos separados.
- En educación primaria se establecerán dos turnos de patio con zonas de juego delimitadas y rotativas semanalmente. Cada nivel tendrá su zona de juego, permitiéndose la interacción entre los diferentes grupos del mismo nivel, pudiendo variar en función de la evolución de la pandemia Covid-19. Hasta que nos e alcance la Nueva Normalidad, los grupos del primer ciclo continuarán en distinto espacio.



Dado que compartimos espacios con el IES Radio Exterior y debido a que cuentan con 4 profesores de Educación Física, hemos de compartir las pistas deportivas hasta en los recreos, lo que supone una dificultad añadida en la organización.

B) EN EL CENTRO EDUCATIVO

1. Tareas de gestión administrativa y reuniones imprescindibles con personal ajeno al centro que se deban realizar en el centro educativo.

Se prioriza la comunicación con las familias por teléfono, correo electrónico, facilitando las gestiones telemáticas. El centro dispone de un canal unidireccional de Telegram para comunicaciones generales en las que nunca figuran datos personales.

Las familias podrán entrar al edificio escolar cuando el profesorado o el equipo directivo así lo considere, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene, y en ningún caso si presentan cualquier sintoma compatible con la COVID-19.

En el caso que sea necesaria la atención presencial, se establecerá un sistema de cita previa, indicándole el día y la hora de atención.

Todas las personas que entren al centro tendrán la obligación de utilizar mascarilla respiratoria.

Se facilitará la higiene de manos en la entrada a las dependencias del centro.

Se restringen al máximo posible el acceso al centro.

En la medida de lo posible se procurará generar itinerarios de recorrido en los edificios, tales como: marcar sentidos de recorrido en pasillos (ida/vuelta), uso de escaleras (solo subida/solo bajada), accesos (en puertas diferenciadas de entradas y salidas), puertas (personal o usuarios), y otros similares, para evitar que las personas se crucen. Se elaborará una instrucción en la que se establecerá la regulación de la circulación de las personas por el centro.

2. Instrucciones generales sobre medidas de protección e higiene individual en el centro educativo.

Uso de la mascarilla:

En **educación infantil (3 a 5 años)** no es obligatoria a lo largo de la jornada escolar pero sí aconsejable, por ello la recomendamos en las entradas, las salidas y desplazamientos por el centro.

En **educación primaria** es obligatorio llevarla a lo largo de toda la jornada escolar con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal o la pertenencia a un GCE. Incluso en actividades al aire libre se continuará proponiendo el uso de la mascarilla, ya que resulta imposible mantener la distancia de seguridad en todo momento. Esta decisión está sujeta a su vez a la evolución de la pandemia.

Se deberán traer las mascarillas de casa. Es muy conveniente que lleven un recambio en la mochila.

El **alumnado con necesidades de apoyo específico** estará exento de llevar mascarilla si tiene un informe médico que así lo indique, dadas sus características.

Para **profesorado y resto de personal** será obligatorio el uso de la mascarilla en todo momento.

Disposición al respecto: Apartado D2 del *Protocolo de Protección y Prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos de la Comunitat Valenciana (Curso 2021-2022)*, de fecha 20 de julio de 2021, elaborado por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y, en su caso, en las posteriores actualizaciones.

La mascarilla indicada para la población sana será la de tipo higiénica y, siempre que sea posible, reutilizable, cumpliendo con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 de la Orden CSM/115/20219 (UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020).

- El centro cuenta con mascarillas quirúrgicas y mascarillas de protección autofiltrantes FFP2 sin válvula (EN 149:2001 + A1:2009) para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas, mientras se activa su aislamiento y la aplicación del protocolo de gestión de casos.
- Además, contamos con mascarillas higiénicas, quirúrgicas o autofiltrantes FFP2 para todo el personal del centro y, en caso de necesidad, dispondrá de mascarillas higiénicas o quirúrgicas para el alumnado (olvido, deterioro u otras contingencias)

- El personal ajeno al centro de trabajo, el personal concurrente en el centro de trabajo, el alumnado y todo el personal trabajador del centro deberá llevar mascarilla de protección respiratoria, con las excepciones indicadas anteriormente. Su uso de forma adecuada es una medida complementaria y no debe ser un reemplazo de las medidas preventivas establecidas, por ejemplo, distanciamiento físico, etiqueta respiratoria, higiene de manos y evitar tocarse la cara, la nariz, los ojos y la boca, ya que un mal uso puede entrañar más riesgo de transmisión.

Higiene de manos:

- Se realizará una higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos, con agua y jabón preferentemente. Si no es posible lavarse correctamente las manos o complementariamente, se puede utilizar la desinfección durante 20 segundos con gel hidroalcohólico.

- La higiene de manos se tiene que realizar, al menos, a la entrada y la salida del centro educativo, antes y después del patio y de comer y siempre después de ir al lavabo y, en cualquier caso, un mínimo de cinco veces al día.

- Se garantiza la disponibilidad de jabón, papel desechable y geles hidroalcohólicos.

- Se indicarán también las instrucciones a seguir para el correcto lavado de manos y la ubicación de los geles hidroalcohólicos (entrada del centro, baños, entrada de las aulas o puertas interiores de entrada del patio o gimnasio, entradas de la cocina, en el interior de las salas de reuniones o del profesorado, etc.).

- Se debe evitar tocarse la nariz, los ojos, la boca y la mascarilla, ya que las manos facilitan la transmisión. Evitar darse la mano.

- Al toser o estornudar, no hay que retirarse la mascarilla, y se debe cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado. Se debe usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa y, si es posible, con tapa y pedal, y hacer una posterior higiene de manos.

- Se establecerá también la gestión de residuos y los medios materiales necesarios (existen cubos de basura en todos los espacios con tapa y pedal).

3. Instrucciones generales sobre medidas de protección colectivas

- Interacciones con personas externas a la organización del centro educativo.

- Se reducirá el número de interacciones con personal ajeno a la organización y visitas al centro de otros profesionales salvo lo estrictamente imprescindible. En caso necesario se facilitará que la acción pueda desarrollarse de forma telemática. Se evitarán los gestos de afecto o cortesía social con las personas que supongan contacto físico, incluido el hecho de dar la mano.
- Durante el período de incorporación progresiva en el centro del nuevo alumnado de Educación Infantil no estará permitida la participación y la colaboración de las personas progenitoras u otros familiares dentro del aula.
- Si determinado alumnado del centro con necesidad específica de apoyo educativo dispone de una persona asistente personal reconocida por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, o recibe colaboración de personal de la Fundación ONCE o de otra fundación o asociación externa al centro, este personal solo tendrá contacto directo con el alumnado al cual asiste, utilizará mascarilla higiénica y deberá mantener con el resto del alumnado la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
- Se ha de priorizar la comunicación con las familias por teléfono, correo electrónico, mensajes o correo ordinario, y se facilitarán las gestiones telemáticas.
- Las familias podrán entrar al edificio escolar cuando el profesorado o el equipo directivo así lo considere, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene, y en ningún caso si presentan cualquier síntoma compatible con la COVID-19.
- Los eventos deportivos o las celebraciones que tengan lugar en los centros educativos, se realizarán siempre que se pueda al aire libre y de acuerdo con las mismas condiciones que sus actos homólogos en el ámbito comunitario.

- Reorganización de los espacios y grupos educativos del centro.

- La situación generada por la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 hace necesario establecer una organización extraordinaria de la confección de grupos de alumnado como consecuencia de la necesidad de adaptarla a las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la Covid-19. Entre estas medidas se incluye la posibilidad de constituir **grupos de convivencia**

estable (GCE) para el alumnado de menor edad, dado que es la opción que mejor puede garantizar la trazabilidad y la gestión de los casos de contagios que se puedan producir y, al mismo tiempo, permite que las niñas y los niños de estas edades puedan socializar y jugar entre ellos, puesto que es imposible, además de contraproducente, que en estas edades se intente que estén en el centro manteniendo todo el tiempo la distancia social de 1,2 m.

- Al ser un centro de Educación Infantil y Primaria, este curso todos son **grupos de convivencia estable (GCE)** del alumnado, donde no se aplicarán los criterios de limitación de distancia y de acuerdo con la ratio establecida por la normativa vigente en la Comunitat Valenciana.
- En el escenario de nueva normalidad se permite la interacción entre grupos de un mismo curso sobretodo en actividades al aire libre (patio, actividades deportivas, proyectos...). De esta manera se flexibiliza la limitación de contactos, pero se mantiene la limitación de otras interacciones mientras se esté en un escenario de convivencia con el SARS-CoV-2, que aún no es de normalidad completa (nueva normalidad).
- El alumnado de los grupos de convivencia estable podrá socializar y jugar entre sí, sin tener que mantener la distancia interpersonal de forma estricta. Estos GCE tendrán que evitar la interacción con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo el número de contactos. El personal docente y no docente que no forme parte del grupo de convivencia estable e interaccione con él mantendrá las medidas de prevención personal establecidas en el punto D2 del *Protocolo de Protección y Prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos de la Comunitat Valenciana (Curso 2021-2022)*, de fecha 20 de julio de 2021, elaborado por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y, en su caso, en las posteriores actualizaciones.
- El área de Educación Física se impartirá, preferentemente, al aire libre. Se podrá practicar actividad física i modalidades deportivas individuales, de equipo y de contacto respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, especialmente el mantenimiento de la distancia mínima de seguridad cuando sea posible, la higiene de manos y la etiqueta respiratoria.
- Cuando no se pueda mantener la distancia mínima interpersonal, se evitarán aquellas actividades en el centro educativo que conlleven la mezcla de alumnado de diferentes grupos de convivencia estable o clases.

- Protocolo para el servicio de comedor escolar.

Antes y después de la comida se realizará un correcto lavado de manos con agua y jabón. También se dispone en el comedor de dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectante con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad,

El personal de comedor debe recordar y reforzar el mensaje de no compartir alimentos, enseres ni bebidas.

El alumnado de educación infantil comerá en su aula, respetando el grupo de convivencia estable y con un monitor propio. La comida y los enseres serán transportados en recipientes con tapa. Cada aula tiene su propio carro con todos los utensilios: platos, jarras y bandejas para servir la comida. Al finalizar, los alumnos se quedarán en sus aulas o en el patio para realizar el taller que les corresponda, siempre con su monitor/a y de acuerdo con la programación de actividades de cada nivel. Los monitores colocarán todo el material de vuelta al carro, sacándolo al pasillo para que sea recogido por el personal de cocina.

Las bandejas de los alérgicos se repartirán tapadas en otro carro que llevará el personal de cocina, dándoselas a los monitores aula por aula.

Todo el **alumnado de educación primaria** comerá en dos turnos en el comedor y en el salón de actos (habilitado como aula este curso). **Cada alumno tendrá asignada y señalada con su nombre, una silla.**

Zonificación de espacios en el comedor. El comedor está zonificado de forma que entre un grupo y otro existe una distancia de al menos 1,5 metros. Existe un recorrido delimitado para cada turno que implica una dirección de entrada y otra de salida. Debido a que compartimos instalaciones con el IES Radio Exterior y su segundo recreo coincide con la salida a las 14:00h del alumnado que come en casa y la entrada al comedor del primer turno, estos recorridos de entrada al comedor son diferentes:

- El primer turno, con alumnado de 1º a 3º de primaria, procedente de las aulas prefabricadas, accede por la rampa externa del salón de actos al comedor. Los dos grupos de 1º se colocan más cerca de la cocina, con una distancia de más de 1,5 metros entre cada uno. A continuación el grupo de 2º A, después el de 2º B, y así sucesivamente. La salida la realizan por grupos por la puerta que está más cerca de la cocina en el mismo orden en que entraron. El alumnado que termina de comer espera al resto del grupo. El alumnado de 6º de primaria baja desde sus aulas por las escaleras más cercanas al salón de actos, donde comen con distancia en mesas individuales previa desinfección.

- En el segundo turno entrarán 4º y 5º habiendo desinfectado previamente el comedor. 4º y 5º de primaria accede al comedor por la puerta que está más cerca de los aseos de infantil.

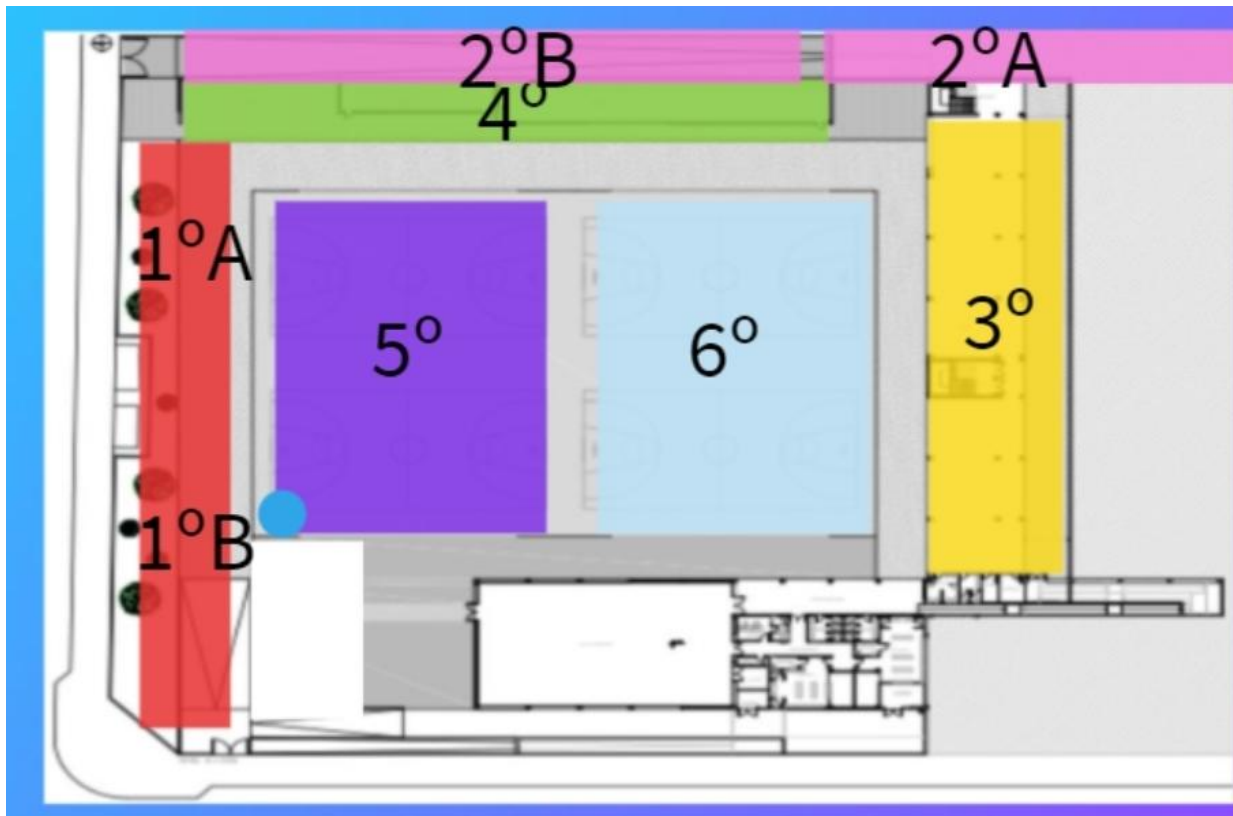
La comida estará servida ya en la mesa. Los monitores serán los encargados de retirar bandejas y atender al grupo.

Al terminar cada grupo volverá a sus aulas, respetando el orden de salida. Siempre deberán entrar y salir juntos todo el alumnado del mismo grupo.

La salida del colegio se realizará con su propio monitor, en las puertas asignadas para cada nivel.

De 3 años a 2º de primaria cada uno de los grupos cuenta con 1 monitor. Desde 3º a 6º de primaria hay un monitor por nivel. En este último caso, entre cada grupo burbuja las actividades se realizan con una distancia de 1,5 m.

Zonificación de patios en horario de comedor: En el esquema siguiente se puede observar que la zonificación del patio de primaria sigue el mismo patrón (salvo en el caso del alumnado de 6º curso) que la de los recreos del alumnado durante la jornada lectiva, lo que les ayuda a identificar el espacio que les corresponde:



En educación infantil utilizarán el patio de infantil por turnos al igual que en el horario de mañana.

- Limpieza y ventilación en el comedor escolar

- Se seguirán las normas generales de limpieza y ventilación del centro poniendo especial atención en las superficies de contacto más frecuentes.
- Se tendrá que hacer limpieza y desinfección después de cada turno de comida.
- En cuanto a la ventilación, se realizará igual que en otros espacios del centro: antes, después de cada turno y al acabar. Las ventanas y puertas permanecerán abiertas.

- Protocolo para las actividades extraescolares y complementarias (*escuela matutina* y actividades en el centro y fuera del centro).

De manera general, se mantendrán las siguientes medidas de prevención, higiene y protección.

- El programa anual de actividades complementarias y extraescolares del curso 2021-2022 se ajustará a la evolución de la Covid-19.
- Se mantendrá la distancia mínima interpersonal de 1,2 metros entre alumnado de diferentes grupos y que, además, se disponga de un registro con la relación del alumnado asistente, de forma que, en el caso de detectar un contagio, se pueda hacer la trazabilidad sobre las personas que se deberían aislar.
- En la medida de lo posible, se mantendrán los GCE en el momento de realizar las actividades.
- Se tiene que escalonar la entrada y salida en estas actividades con el objetivo de evitar contactos innecesarios y la masificación en los accesos, especialmente si hay diferentes grupos al mismo tiempo.
- Se tienen que priorizar actividades al aire libre para el desarrollo de este tipo de actividades.
- En las actividades matinales y extraescolares se tiene que limitar el aforo y los contactos mediante grupos reducidos, con un máximo de 20 niños y niñas en el escenario de nueva normalidad. Se permitirá la interacción entre grupos de edades similares al aire libre en nueva normalidad.
- Respecto al uso de mascarillas, habrá que ajustarse al que se dispone en el apartado correspondiente de este protocolo.
- Si se organiza desayuno o merienda, se hará, si puede ser, al aire libre, por GCE y garantizando la adecuada ventilación en todo momento.

- Se pueden compartir los objetos necesarios para la realización de la actividad extraescolar (pelotas, fichas de ajedrez, cintas, etc.). Se debe realizar, antes y después de la actividad, higiene de manos y limpieza de los materiales entre cambios de grupos.

- Zonas comunes.

Se han señalado las medidas en los puntos descritos más arriba cumpliendo los condicionantes propuestos en el Plan de Contingencia general propuesto para los centros:

- **Se priorizará**, en lo posible, **la utilización de los espacios al aire libre** para la realización de actividades educativas y de ocio.
- A fin de mantener las **medidas de distanciamiento en el patio o en otras zonas comunes durante el tiempo de recreo** o durante la realización de otras actividades, se procurará:
 - Escalonar los horarios de uso.
 - Garantizar que se respete la distancia de seguridad a la salida y al regreso al aula.
 - Señalizar la distribución del alumnado por sectores.
 - Reforzar la vigilancia a la hora del recreo para garantizar la atención adecuada al alumnado.
 - El uso del patio por parte de los grupos de convivencia estable se tiene que limitar a estos grupos, garantizando que entre cada uno haya suficiente distancia para evitar el contacto entre grupos diferentes. Sin embargo, en el escenario de nueva normalidad se permite la interacción entre grupos de un mismo curso.
 - Si las condiciones climatológicas no permiten acceder en el patio exterior y el centro no dispone de espacios alternativos, el alumnado permanecerá, preferentemente, en su aula bajo la vigilancia del último profesor o profesora con el cual ha estado. En este caso, hay que procurar mantener el aula ventilada durante el recreo.

Se debe verificar que la distancia de seguridad esté garantizada en todas las zonas comunes (aulas, comedor, aseos, gimnasio, vestuarios, etc.) bien mediante disminución del aforo o bien mediante escalonamiento temporal.

Se **establece un orden de salida y de entrada** de las aulas para evitar aglomeraciones.

La utilización de las escaleras también estará regulada con distancia física de 1,5 metros entre cada persona de distinto grupo estable de convivencia, y sin tocar las barandillas, y en caso de no ser posible en un único sentido.

Se priorizará el uso de los ascensores para las personas con movilidad reducida. La ocupación máxima será de una persona en caso de personas adultas y de dos personas en caso de menores o de necesidad de acompañante. La disposición de las personas usuarias en el espacio interior será la que permita la mayor distancia de separación.

Se realizarán las reuniones necesarias respetando la distancia de seguridad.

- Organización de la higiene del centro educativo.

Se han colocado dispensadores de gel hidroalcohólico en todas las aulas.

El protocolo de limpieza de los centros de infantil y primaria del Ayuntamiento de Alicante, a quien corresponde la limpieza de los colegios, ha de contemplar:

La dirección del centro coordinará con las personas responsables de la empresa o con el personal empleado público correspondiente la limpieza y desinfección principalmente de las superficies o zonas de mayor contacto y afluencia de alumnado (este curso han concedido 4 horas de limpieza por la situación de pandemia COVID por lo que está resultando muy difícil hacer todos los repasos recomendados).

En los centros se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones al menos una vez al día, reforzándola especialmente en los lavabos, y en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso. Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características y utensilios de uso compartido.

Los conmutadores de las luces, botones de ascensores, barandillas y pasamanos son también objeto de atención y limpieza, además de recomendar, en la medida de lo posible, la precaución correspondiente cuando se utilizan.

En todos los baños del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o gel hidroalcohólico, siempre que el alumnado sea mayor de edad. El alumnado deberá lavarse cuidadosamente las manos cada vez que haga uso del aseo.

En la limpieza e higiene se seguirán las siguientes pautas:

- Se utilizarán desinfectantes como por ejemplo disoluciones de lejía (1:50) recién preparadas o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura y posteriormente se procederá al lavado de manos.
- Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno con especial atención al mobiliario y a otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de una persona trabajadora.
- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de las personas trabajadoras, como por ejemplo vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- Se realizarán tareas de ventilación periódica de las instalaciones, al menos durante 10–15 minutos, al inicio y al final de la jornada, durante el recreo y, siempre que sea posible, entre clases, manteniéndose las ventanas abiertas todo el tiempo que sea posible. Se reforzará la limpieza de los filtros del aire y se aumentará el nivel de ventilación de los sistemas de climatización, en su caso, para conseguir una mayor renovación del aire para mejorar su calidad.
- Se debe vigilar la limpieza de papeleras y la disponibilidad de jabón, papel de secado de manos y gel hidroalcohólico.
- En la medida de lo posible se mantendrán las mesas libres de papeles o de otros objetos para facilitar su limpieza diaria.
- Se evitará la utilización de material compartido, y si no pudiera evitarse, se procederá a su limpieza y desinfección después de cada uso.
- Los pañuelos desechables que el personal y el alumnado empleen para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” serán desechados en papeleras con bolsa o en contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal. También se depositará el material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.). Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.
- La limpieza y desinfección de talleres, laboratorios y otros espacios singulares utilizados para prácticas en el ámbito de la Formación Profesional tiene que atender la normativa específica del sector productivo o de prestación del servicio de que se trate en materia de limpieza, desinfección, desinsectación y otras de salud ambiental, así como las específicas establecidas para la prevención del contagio del SARS-CoV-2.

- En caso de usar ropa específica para las actividades en el centro docente (baberos, batas y otros) se recomienda su limpieza diaria. Una vez usada debe manipularse lo menos posible, ser suavemente enrollada y llevarse directamente a la lavadora o colocarla en una bolsa para su traslado al lugar de lavado. Debe lavarse a una temperatura de, al menos, 60°C durante 30 minutos o con cualquier otro método que garantice la correcta higienización.

4. Coordinación con empresas concurrentes

Se llevarán a cabo las actividades de coordinación de actividades empresariales que correspondan cuando las empresas que prestan servicios en los centros docentes lo hagan bajo la dirección de órganos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. La coordinación de actividades empresariales hace referencia al intercambio de información preventiva entre la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y las empresas contratadas que prestan sus servicios en las instalaciones gestionadas por la misma consellería.

Con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales, y en el Real Decreto 171/2004, la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, a través de los cauces de comunicación apropiados, proporcionará a las empresas ajenas contratadas la información sobre los riesgos que puedan afectar a las actividades desarrolladas en ellas, las medidas referidas a la prevención de estos riesgos y las medidas de emergencia que tienen que aplicar.

En el caso especial que nos ocupa, obviamente, se hará especial incidencia en las medidas relacionadas con la protección frente a la COVID-19.

Las empresas que intervienen en el centro facilitarán a su personal la formación y las medidas preventivas obligatorias, que estén indicadas por las normas sanitarias, para protegerlo individualmente.

Como medio de coordinación, se propondrá el intercambio de información y de comunicaciones. Para ello se seguirá el procedimiento de coordinación de actividades empresariales elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del personal propio. SPRL_PPRL_01. *Procedimiento de coordinación de actividades empresariales.*

La Directora General de Personal Docente

La Subsecretaria de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte